



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 048 - 2025-MPJ-CM

Julcán, 22 de abril del 2025.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2025, Informe N° 303-2025-G.D.S.Y.G.S.A./MPJ de fecha 09 de abril del 2025, Informe N° 060-2025-ATM/MPJ de fecha 07 de abril del 2025, Solicitud de fecha 12 de marzo del 2025, el Sra. Nelly Nájera - Gerente del Programa de Agua, Saneamiento e Higiene (WASH), presenta propuesta de Cuerpo de Paz, para una reunión presencial para el día 20 de marzo del 2025 en la Municipalidad Provincial de Julcán, Distrito de Julcán, Provincia de Julcán. Departamento La Libertad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que: *"Los Acuerdos son decisiones que toman el Consejo, referidas a sus asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2025, Informe N° 303-2025-G.D.S.Y.G.S.A./MPJ de fecha 09 de abril del 2025, Informe N° 060-2025-ATM/MPJ de fecha 07 de abril del 2025, Solicitud de fecha 12 de marzo del 2025, el Sra. Nelly Nájera - Gerente del Programa de Agua, Saneamiento e Higiene (WASH), presenta propuesta de Cuerpo de Paz, para una reunión presencial para el día 20 de marzo del 2025 en la Municipalidad Provincial de Julcán, Distrito de Julcán, Provincia de Julcán. Departamento La Libertad;

Que, mediante Informe N° 060-2025-ATM/MPJ de fecha 07 de abril del 2025, el Ing. Rodolfo Zavaleta Cipriano - Responsable del Área Técnica Municipal solicita apoyo con dos (02) voluntarios del cuerpo de paz para proyectos de agua, saneamiento e higiene en la comunidad de Julcán, para trabajar en el sector salud y educación de la comunidad;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2025, luego de un amplio debate, se aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de apoyo con dos (02) voluntarios del CUERPO DE PAZ para proyectos de agua, saneamiento e higiene en la comunidad de Julcán, para trabajar en el sector salud y educación de la comunidad, en beneficio de la Municipalidad Provincial de Julcán.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Responsable del Área Técnica Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaria General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y Órganos Estructurados pertinente, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
*Julcis Reyes Castillo*  
ALCALDE

C.c.  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Económico.  
Oficina de Tecnología.

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*